

Constancia: Señor Juez, le informo que la abogada Lucy Yomayra Mora Ibarra allegó poder especial conferido por el afectado William Conrado Mejía Rengifo. Sírvase Proveer.

Penélope Sánchez N

Penélope Sánchez Noreña
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado:	05000 31 20 001 2019 00002 00
Proceso	Extinción de Dominio
Afectados:	José Álex Mejía y otros
Auto:	Sustanciación No. 130
Asunto:	Reconoce personería jurídica

En atención a la constancia que antecede se le reconoce personería jurídica, para actuar al interior del trámite extintivo, a la abogada **Lucy Yomayra Mora Ibarra**, portadora de la tarjeta profesional No. 257.568 del C.S. de la J., para que represente los intereses del afectado **William Conrado Mejía Rengifo** dentro del proceso de la referencia. Dicho reconocimiento se concede en los términos del mandato conferido y a partir de su presentación ante este despacho.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito

Penal 001 Especializado

Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d78230f268f33179fcb738ccb8a50556771fc5c5b416c470ac6ecbd1007e2c32**

Documento generado en 30/03/2023 04:51:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>